

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 5

Sábado 7 de enero de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 9 al 15 de enero de 1961.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Repollo	2,00	3,00
Cebollas	2,75	4,00
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos de arbitrios municipales.

Valladolid, 4 de enero de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

33

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Terminadas las obras de doble riego asfáltico de los kilómetros 5 y 6 de la C. C. Alaejos a Toro, adjudicadas, en su día, a don Timoteo Calleja Ruiz, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayunta-

mientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia, se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 30 de diciembre de 1960.
 El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

5.790—31

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Máximo de la Fuente Velasco, vecino de Canalejas de Peñafiel (Valladolid), solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde una línea propiedad de don Lupicinio de Dios llega hasta el centro de transformación que se instalará en una era, propiedad del peticionario, sita en término de Canalejas, para usos agrícolas; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio particular afectados por la instalación.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisaría Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Máximo de la Fuente Velasco, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde una línea propiedad de don Lupicinio de Dios llega hasta el centro de transformación que se instalará en una era del peticionario, sita en término municipal de Canalejas, para usos agrícolas.

Segunda. Las obras se ejecutarán

con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de julio de 1959 y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al tres por ciento del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 29 de agosto de 1960, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión (1), siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la Instrucción oficial vigente, al efectuarse dicha comprobación.

Séptima. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causas de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en esta provincia si la línea es interprovincial.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Undécima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales; debiendo reintegrarse esta concesión con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose, también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 19 de diciembre de 1960. — El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

5.678—32

**Jefatura de Obras Públicas
de la provincia de Valladolid**

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Francisco Gómez Martínez, apoderado de «La Mudarra-Madrid, S. A.», con domicilio en Madrid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. entre La Mudarra y Fuente Olmedo.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Tiene su origen en La Mudarra y pasa por las cercanías de Wama, Geria, Villanueva de Duero, Matapozuelos y Olmedo, hasta el límite de la provincia de Valladolid en término municipal de Fuente Olmedo.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en términos de La Mudarra, Medina de Ríoseco, Peñafior, Valladolid, Wamba, Ciguñuela, Robladillo, Geria, Villamarciel, Villanueva de Duero, Serrada, Ventosa de la Cuesta, Matapo-

zuelos, Villalba de Adaja, Hornillos, Olmedo, Aguasal y Fuente Olmedo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los predios de los particulares afectados por la instalación de la citada línea, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de La Mudarra, Medina de Ríoseco, Peñafior, Valladolid, Wamba, Ciguñuela, Robladillo, Geria, Villamarciel, Villanueva de Duero, Serrada, Ventosa de la Cuesta, Matapozuelos, Villalba de Adaja, Hornillos, Olmedo, Aguasal y Fuente Olmedo, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de diciembre de 1960. El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

**RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR EL TRAZADO DE LA LINEA ELECTRICA
Término municipal de La Mudarra**

- 1 Tomás Asensio.
- 2 Marcelino Crispulo.
- 3 Línea telefónica nacional.
- 4 Marcelino Cebrián.
- 5 Línea telefónica del F. C.
- 6 F. C. vía estrecha de Valladolid a Medina de Ríoseco.
- 7 Línea telefónica.
- 8 C.^a general Madrid-Gijón.
- 9 Línea eléctrica y telefónica (Electra María del Pilar).
- 10 Cordel de ganados.
- 11 Lorenzo Garabito.
- 12 Camino.
- 13 Dámaso Mozo.
- 14 Camino.
- 15 Ovidio Nájera.
- 16 Victoriano Cebrián.
- 17 Línea eléctrica (E. P. V.).
- 18 Victoriano Cebrián.
- 19 Lorenzo Garabito.
- 20 Terreno comunal.
- 21 Asterio González.
- 22 Terreno comunal.
- 23 Arroyo Gorgollón.
- 24 Terreno comunal.

- 25 Ovidio Nájera.
- 26 Terreno comunal.
- 27 Basilio Cebrián.
- 28 Ovidio Nájera.
- 29 Basilio Cebrián.
- 30 Camino.
- 31 Ovidio Nájera.
- 32 Cordel de ganado.
- 33 Ovidio Nájera.

*Término municipal
de Medina de Rioseco*

- 1 José Luis Novellas Cuesta.
- 2 El mismo.
- 3 Camino.
- 4 María de la Cuesta Maroto.
- 5 Camino.
- 6 José Luis Novellas Cuesta.
- 7 Línea telegráfica.
- 8 José Luis Novellas Cuesta.
- 9 C.^a al apeadero de Torozos.
- 10 Julio de la Cuesta Maroto.
- 11 Camino.
- 12 Julio de la Cuesta Maroto.
- 13 Cordel de ganados.
- 14 Julio de la Cuesta Maroto.
- 15 Camino y T. M. de Rioseco y Peñafior.

Término municipal de Peñafior

- 1 Agapito Pérez.
- 2 Camino y T. M. de Peñafior y Valladolid (Pertenenencia).
- 3 Angel Sánchez.

Término municipal de Valladolid

- 1 Abilio González.
- 2 El mismo.
- 3 Arístides del Caño.
- 4 Abilio González.
- 5 Flavia Conde.
- 6 Abilio González.
- 7 Metodio Pérez.
- 8 Aquilino Caballero.
- 9 Demetrio Pérez Pérez.
- 10 El mismo.
- 11 Camino y término municipal de Valladolid (Pertenenencia) y T. M. de Peñafior.

Término municipal de Wamba

- 1 Germán de Castro.
- 2 Angel Giralda.
- 3 Claudio de la Rosa.
- 4 Camino.
- 5 Flavia Conde.
- 6 La misma.
- 7 Demetrio Pérez Pérez.
- 8 Camino.
- 9 Julio González.
- 9b Camino.
- 10 Juliana González.
- 11 Felipe Domínguez.
- 12 Clodoalda Gutiérrez.
- 13 Modesta Manzano.
- 14 Teodosia González.
- 15 Atilano Conde.

- 16 Flavia Conde.
- 17 Hermógenes de la Rosa.
- 18 Feliciano Méndez.
- 19 Germán del Caño.
- 20 Julio González.
- 21 Camino.
- 22 Santiago del Caño.
- 23 H. de Patricio García.
- 24 Felipe Domínguez.
- 24b Pedro de Castro.
- 25 Terreno comunal.
- 26 Pedro de Castro.
- 27 Teodoro Gómez.
- 28 Patrimonio Forestal.
- 29 Teodoro Gómez.
- 30 Camino.
- 31 H. de Zorrilla.
- 32 Patrimonio Forestal.
- 33 Antonio Losa.
- 34 Camino.
- 35 H. de Zorrilla.
- 36 Germán del Caño.
- 37 Felipe Domínguez.
- 38 Julián González.
- 39 Felipe Domínguez.
- 40 H. de Antoliano Pérez.
- 41 Camino.
- 42 Modesta Manzano.
- 43 Isidro González.
- 44 Camino.
- 45 Teodosio del Caño.
- 46 Patrimonio Forestal.
- 47 C.^a de Villanubla a Wamba.
- 48 Eleuterio Cadenas.
- 49 Comunal.
- 50 Comunal.
- 51 Pedro Méndez.
- 52 El mismo.
- 53 Daniela Pérez.
- 54 Feliciano Méndez.
- 55 Patrimonio Forestal.
- 56 Patrimonio Forestal.
- 57 Demetrio Pérez.
- 58 Justino González.
- 59 Daniela Pérez.
- 60 Eleuterio Cadenas.
- 61 Camino.
- 62 Teodosio Gutiérrez.
- 63 Comunal.
- 64 Comunal.
- 65 Germán del Caño.
- 66 Federico Conde.
- 67 H. de Antoliano Pérez.
- 68 Pelayo Pérez.
- 69 C.^a de Wamba a Mota del Marqués.
- 70 Daniela Pérez.
- 71 H. de Santiago Pinecho.
- 72 Demetrio Pérez Caño.
- 73 Marina Conde.
- 74 Pedro Méndez.
- 75 Matías Conde.
- 76 Línea eléctrica de baja.
- 77 Matías Conde.
- 78 Demetrio Pérez Caño.
- 79 Camino.
- 80 Pelayo Pérez.

- 81 Camino.
- 82 Pedro de Castro.
- 83 Demetrio Pérez Pérez.
- 84 Luis Rodríguez.
- 85 Santiago del Caño.
- 86 Teodosio de la Fuente.
- 87 Federico Conde y Teodosio González.
- 88 Camino.
- 89 Matías Conde.
- 90 Clodoaldo Gutiérrez.
- 91 Feliciano Méndez.
- 92 Demetrio Pérez Caño.
- 93 Camino.
- 94 Pedro Martín.
- 95 Teodosio González.
- 96 Francisco Rodríguez.
- 97 Teodosio González.
- 98 Francisco Conde.
- 99 Julia Mozo.
- 100 Tomás Ramírez.
- 101 El mismo.
- 102 Esteban Pérez.
- 103 C.^o y T. M. de Wamba.

Término municipal de Ciguñuela

- 1 Zacarías Llorente.
- 2 Cesáreo Gallego.
- 3 Agustín Gallego.
- 4 Camino.
- 5 Arroyo.
- 6 Juliana Hidalgo.
- 7 Camino.
- 8 Angel Llorente.
- 9 Gregoria Cortijo.
- 10 Aquilino Alvarez.
- 11 Isidoro Seco.
- 12 Vicente Llorente.
- 13 Francisco Rupérez.
- 14 Lázaro García.
- 15 Aquilino Alvarez.
- 16 Virgilio García.
- 17 Angel Llorente.
- 18 Camino.
- 19 Benjamín Llorente.
- 20 Brígida Cortijo.
- 21 Petra Zurro.
- 22 Matilde González.
- 23 La misma.
- 24 Juan Llorente.
- 25 Macario López.
- 26 Leonarda García.
- 27 Línea eléctrica de alta (Iberduero).
- 28 Leonarda García.
- 29 C.^a de Ciguñuela a Velliza.
- 30 Jesús Crespo.
- 31 C.^o y T. M. de Ciguñuela y El Rebollar.

*Término municipal de El Rebollar
(Pertenenencia a Valladolid)*

- 1 Ernesto González.
- 2 Francisco Gayoso.
- 3 Camino.
- 4 Fermín Muñoz.
- 5 Jesús Crespo.

- 6 Mariano Giralda.
- 7 Patrimonio Forestal.
- 8 Mariano Giralda.

Término municipal de Robladillo

- 1 Manuel Giralda.
- 2 Camino.
- 3 Manuel Giralda.
- 4 Camino.
- 5 Manuel Giralda.
- 6 Patrimonio Forestal.
- 7 Manuel Giralda.
- 8 Mariano Giralda.
- 9 H. de Manuel Giralda.
- 10 Cipriano del Caño.
- 11 Artemio Giralda.
- 12 H. de Cecilio Gómez.
- 13 Ricardo García.
- 14 Juan Gómez.
- 15 Cipriano del Caño.
- 16 Emilio Lentijo.
- 17 Cipriano del Caño.
- 18 Francisco Velloso.
- 19 Ernesto Gómez.
- 20 Artemio Giralda.
- 21 Camino.
- 22 H. de Manuel Giralda.
- 23 Camino.
- 24 Lucio Benito.
- 25 Artemio Giralda.
- 26 Justino Ortega.
- 27 H. de Manuel Giralda.
- 28 Ricardo García.
- 29 Juan Gómez.
- 30 Camino.
- 31 Juan Gómez.
- 32 Comunal del Estado.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Permanente Municipal, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública, las obras de ampliación de calzada en la plaza de Zorrilla de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o teniente alcalde en quien al efecto delegue y las proposiciones para

la misma se presentarán en el Negociado Tercero —Obras— de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de ciento cincuenta y siete mil quinientos dieciséis pesetas con treinta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(Que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de ampliación de calzada en la plaza de Zorrilla de esta ciudad»).

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se comprometo a ejecutar las obras de ... conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesetas con treinta y dos céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda; ampliándose por el rematante a seis mil trescientas pesetas con sesenta y cuatro céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado Tercero —Obras— de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de dos meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto ordinario del año 1961.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 20 de diciembre de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

5.730—33

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 177'50

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno, de fecha 30 de diciembre pasado, se anuncia la venta, por el sistema de subasta, de cuatro camiones, propiedad de este Ayuntamiento, matrículas VA-4442, VA-4443, VA-4444 y VA-4446, todos ellos marca «Citroen».

Durante el plazo de ocho días podrán examinarse los oportunos pliegos de condiciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 3 de enero de 1961.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

12—34

CABREPOS DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Cabrepos del Monte, 29 de diciembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

6—35

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MATILLA DE LOS CAÑOS

Don Sotero del Pozo González, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Matilla de los Caños.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad en el año actual de 1961, queda expuesto al público en sus oficinas, por el plazo de quince días hábiles, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Matilla de los Caños, 4 de enero de 1961. Sotero del Pozo.

20—36

IMPRESA DE LA DEPUTACION PROVINCIAL DEL CONTRIBUYENTE